

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Clara Eugenia Sierra Sierra**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, así mismo, el correo electrónico que se relaciona en la demanda concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De igual manera, en la consulta que se hiciera en el listado de personas naturales y jurídicas insolventes, la demandada no aparece inscrita.

A Despacho para resolver.

Rubys Flórez Lozano
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Natalia Andrea Zapata Montoya
Radicado	05001 40 03 013 2023 00790 00
Auto	Interlocutorio No. 3888
Asunto	Libra mandamiento

Toda vez que la presente demanda fue debidamente subsanada y se ajusta a lo previsto en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y el pagaré cumple con lo dispuesto en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, la suscrita juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía a favor de **Bancolombia S.A.**, en contra de **Natalia Andrea Zapata Montoya**, por las siguientes sumas de dinero:

- **\$40.504.568** por concepto de capital adeudado respecto a la obligación contenida en el pagaré N°3750092296 aportado como base de recaudo,

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 35.95% efectivo anual desde el **29 de enero de 2023** y hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada, siempre y cuando no superen la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **\$5.391.166** por concepto de capital adeudado respecto a la obligación contenida en el pagaré N°3160098949 aportado como base de recaudo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 38.03% efectivo anual desde el **11 de marzo de 2023** y hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada, siempre y cuando no superen la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **\$9.574.182** por concepto de capital adeudado respecto a la obligación contenida en el pagaré aportado como base de recaudo que presenta sticker de Bancolombia número 70429267, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 35.37% efectivo anual desde el **16 de febrero de 2023** y hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada, siempre y cuando no superen la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de cinco (5) días para cancelar el monto de la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones de mérito en defensa de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada **Clara Eugenia Sierra Sierra** con **T.P. 73.210** del C.S. de la J., para representar judicialmente los intereses de la parte actora, en los términos del mandato conferido.

CUARTO: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada acompañado del auto inadmisorio de la demanda y el escrito de subsanación, en la forma legal dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

RFL

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 177 Fijado en un lugar visible de
la secretaria del Juzgado hoy 17 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d361b7d9c68b8a8b9151b6f4a874e676595d9ce421e6383335cc806c1018237b**

Documento generado en 16/11/2023 11:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313